

SECRETARÍA: Octubre 26 de 2021. Se agrega al proceso ejecutivo singular 2013 00293 00, el avalúo del vehículo automotor presentado por la parte demandante.


FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



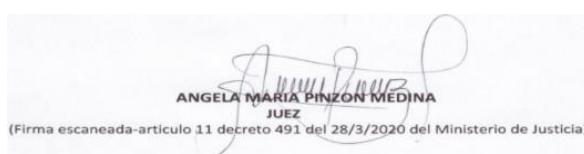
JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL.

La Dorada, octubre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Pichincha S.A.
Demandado: Rubén Darío Padilla Cruz
Radicado: 17380 40 89 005 2013 00293 00
Sustanciación: 1225

Del avalúo del vehículo automotor marca Mazda doble cabina, modelo 2013, servicio público, color blanco de placas STP 703, presentado por la parte demandante, sobre el cual se decretó medida cautelar y que figura de propiedad de **RUBEN DARIO PADILLA CRUZ**, se dará traslado a la parte demandada, por el término de diez (10) días, con fundamento en el artículo 444 numeral 2º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;


ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCOU
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**
La providencia anterior se notifica en el
Estado N°.155 del 28 de octubre de
2021.


FABIAN MAURICIO RUBIO
GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

LISTA DE CHEQUEO DESPACHO COMISORIO

No.28 Día 26 Mes Noviembre Año 2.020

2013-00293-00

Radicado

**JUZGADO QUINTO PRIMISCUO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS
DESPACHO COMITENTE**

Trámite	Nº de folios	Observaciones
Despacho Comisorio	1	
Anexos	11	
Oficio O.I. 28- 126 – STP703 - Orden de Inmov. (Polinal – Guardas)	1	
Informe de Inmovilización	2	
Poder para realizar diligencia de secuestro	4	
Acta de Diligencia de Secuestro	2	
Oficio L.O.I. 28- 126 – STP703 – Levantamiento Orden de Inmovilización	1	
Total folios entregados	22	

STT



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA CALDAS**

COMISORIO No. 28

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL
DE LA DORADA, CALDAS**

HACE SABER

AL INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE MANIZALES

Que en el proceso Ejecutivo Mixto radicado 17380 40 89 005 2013 00293 00, en el que figura como demandante **BANCO PICHINCHA S.A.** NIT 8902007567 y demandada **RUBEN DARIO PADILLA CRUZ** identificado con cedula de ciudadanía No.75.087.857, se ordenó **COMISIONARLO** para que lleve a cabo diligencia de Secuestro del **vehículo tipo camioneta doble cabina servicio público, color blanco nevada, de placas STP 703, marca MAZDA LINEA BT50, MODELO 2013, MOTOR WLAT1344808 CHASIS 9FJUN84W5D0105579** elemento con medida cautelar en este proceso ejecutivo de la referencia.

El mencionado vehículo se encuentra a disposición de este Juzgado en el **PARQUEADERO JUDICIAL DEPOSITOS COLOMBIA SEDE CALDAS**. Ubicado en la carrera 25 No. 68-14, Piso 3 barrio Palermo de la ciudad de Manizales.

Al Inspector Comisionado se faculta para que designe de la lista de auxiliares de justicia **SECUESTRE**, a quien se le fija como honorarios provisionales la suma de **DOS CIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00)**, que inicialmente cancelará la parte demandante, quien además deberá aportar el certificado de tradición del vehículo debidamente actualizado.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo, se libra este Despacho Comisorio el 26 de noviembre de 2020.

Atentamente,


FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

Anexos: Interlocutorio No. 43 de enero 22 de 2014 (Decreta Embargo y Secuestro).

SECRETARIA. Noviembre 25 de 2020. Se agrega al proceso ejecutivo mixto 2019 000293 el informe de la Policía Nacional con sede en Manizales en el que dejan a disposición un vehículo.

Foto
FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO: RUBEN DARIO PADILLA CRUZ
RADICADO: 7380 40 89 005 2019 00289 00
SUSTANCIACION: 1204

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada Caldas, noviembre veinticinco (25) de dos mil veinte (2020)

Con base en el Parágrafo del artículo 595 del Código General del Proceso, se **COMISIONA a la SECRETARIA DE TRANISTO Y TRANSPORTE** de la ciudad de Manizales, para que lleve a cabo la diligencia de Secuestro del vehículo tipo camioneta doble cabina servicio público, color blanco nevada, de placas STP 703, marca MAZDA LINEA bt50, MODELO 2013, MOTOR WLAT1344808 CHASIS 9FJUN84W5D0105579 elemento con medida cautelar en este proceso ejecutivo donde aparece como demandante BANCO PICHINCHA S.A. y demandado RUBEN DARIO PADILLA CRUZ.

El mencionado vehículo se encuentra a disposición de este Juzgado en el **PARQUEADERO JUDICIAL DEPOSITOS COLOMBIA SEDE CALDAS**. Ubicado en la carrera 25 No. 68-14, Piso 3, barrio Palermo de la ciudad de Manizales.

Por secretaría se expedirá el Despacho Comisorio Pertinente.

Al Inspector Comisionado se faculta para que designe de la lista de auxiliares de justicia **SECUESTRE**, a quien se le fija como honorarios provisionales la suma de **DOS CIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00)**, que inicialmente cancelará la parte demandante.

Por Secretaría se libra el correspondiente despacho Comisorio.

NOTIFIQUESE,

ANGELA MARIA PINON MEDINA
JUEZ
(Para la ejecución de la notificación se adjunta constancia de la notificación)

JUZGADO QUINTO PROMISCOU
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 124 del 26 de noviembre 2020.

Foto
FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE MANIZALES

No. S-2020/ _____ / CAI-SULT-29.25



Manizales, 18 de Noviembre de 2020

Señores
**JUZGAGO 5 PROMISCOU MUNICIPAL
DORADA CALDAS**

Dé manera atenta y respetuosa me permito dejar a disposición 01 Vehículo Tipo Camioneta Doble Cabina Servicio Público, Color Blanco Nevado Bicapa De Placas: Stp703 De Manizales, Marca Mazda Línea: Bt-50 Modelo: 2013, Numero De Motor: Wlat1344808 Vin: 9fjun84w5d0105579, Numero De Chasis: 9fjun84w5d0105579, 4 Puertas el cual se encontraba estacionado en la calle 67 con carrera 10 barrio la sultana vía pública, al momento de solicitarle antecedentes por el dispositivo PDA, aparece con orden de inmovilización, es por este motivo que se realiza la respectiva acta de incautación y así mismo el inventario del vehículo al ciudadano RUBEN DARIO PADILLA CRUZ de CC 75.087.857 Expedida en Manizales-Caldas, Fecha de nacimiento 20-05-1979 de 42 años de edad, Natural de Manizales, Estudios profesionales, Profesión docente geólogo, Estado Civil unión libre, Ocupación desempleado, Residente en Calle 49 A NO. 16-11 BARRIO Las Américas, Padres José Vicente padilla y maría Rosalba cruz , celular: 3017453829 – 3137031806 Sin más Datos. Es de anotar que el vehículo quedo parqueado pernoctando en las instalaciones policiales del CAI sultana hasta el presente día 18/11/2020, motivo de que el vehículo llevaba demasiado tiempo en las instalaciones policiales a la intemperie desde la fecha 12/03/2020 que se inmovilizo el antes en mención, ya que en el momento no se cuenta con las instalaciones idóneas para el mismo se procedió a dejar en custodia ante el presente PARQUEADERO JUDICIAL DEPOSITOS COLOMBIA SEDE EN CALDAS. Dirección carrera 25 No. 68 – 14 piso 3 Barrio Palermo ciudad de Manizales, matrícula de cámara y comercio No. 205156, celulares: 3143448023, 3117202138, 3226546303, correo electrónico: parquederojdc18@hotmail.com sin más datos.

Caso conocido por el suscrito y el señor patrullero MAURICIO AGUDELO QUINTERO integrante cuadrante 15 del CAI sultana.

Lo anterior para fines que se estimen pertinentes.

Atentamente,

Patrullero **MIGUEL ANGEL GUERRERO GUERRERO**
Integrante De Patrulla Cuadrante 15 CAI sultana

ANEXO: Copia de tarjeta de propiedad, acta de incautación, 02 formatos acta de inventario de vehículo, registro de cámara y comercio del parqueadero judicial.

ELABORADO POR: PI. MIGUEL GUERRERO
REVISADO POR: PT. MIGUEL GUERRERO
FECHA DE ELABORACIÓN: 18-11-2020

Calle 67 con Carrera 9B
Teléfonos: 8866600
memaz.clasultana@policia.gov.co
www.policia.gov.co



ACTA DE INVENTARIO Y PUESTA A DISPOSICION

Nº 233

Fecha de inmovilizacion Roben Peña Placa del vehiculo STP 703 vehiculo conducido por:
21/09/16 11 identificacion: 3017453829 Direccion de residencia o notificacion:
24-09-2019 telefono: 3017453829 En atencion al oficio No. 6048 de
procedente del juzgado JSP. I. La Soledad Radicado No.

Se realiza el presente deposito de el automotor, conforme al siguiente inventario.

DEMANDANTE	Pichincha	DEMANDADO	Roben Darío Peña
MODELO	2013	SERVICIO	Publico
MARCA	Mazda	COLOR	Blanco Nieve
LINEA	0130	No. MOTOR	WLAT1349808
CLASE	Camioneta	No. CHASIS	TFJUN84WSD0105579

El propietario o tenedor del automotor objeto del presente, acepta que PARQUEADEROS JUDICIALES DEPOSITOS COLOMBIA SAS responda u se acepta que los mismos asuman como depositaria y este a su cargo la vigilancia, el cuidado y la conservacion del bien por lo que se cancelaran los gastos que ocasiones el deposito Art. 2417, 2236 C.C.y Art. 1170 y 1177 concordantes delCodigo de Comercio.

Nota. Nos reservamos el derecho de translado del vehiculo a cualquiera de nuestros depositos sin previa aviso a las partes del proceso, este trasnado se realizara garantizando la integridad del estado en que fue recibido el automotor.

Nota 2 No se responde por ningun objeto que no se encuentre inventariado en el momento fue recibido el automotor

ELEMENTO	CANT	ESTADO	ELEMENTO	CANT	ESTADO
AIRE ACONDICIONADO	1	R	STOP	2	R
ENCENDEDOR CIGARRILLO	1	R	ESPEJOS	3	R
ALARMA	1	R	ANTENA	1	R
ENCENDIDO	1	R	TAPA BAUL	0	R
CONSOLA	1	R	GRIFO LAVAVIDRIOS	2	R
MANIJA INTERNA	9	R	TAPA GASOLINA	1	R
CENICERO	1	R	VIDRIO PANORAMICO	1	R
TAPETES	0	R	VIDRIOS PUERTAS	4	X
PITOS	1	R	VIDRIO TRASERO	1	X
LUZ TECHO	1	R	PUERTAS	4	R
COGINERIA	3	R	PARRILLA	1	R
RADIO - PARLANTES	14	R	LLAVES	1	R
FORROS	0	R	PLACAS	2	R
TACOMETRO	1	R	PINTURA	70/30	R
CINTURON DE SEGURIDAD	4	R	RAYONES GOLPES	63	R
RADIADOR	1	R	RINES	4	R
BATERIA	1	R	EXPLORADORAS	0	R
TAPA ACEITE	1	R	LLANTAS	4	R
BOMPER	1	R	GATO	0	R
FAROLAS	2	R	CRUCETA	0	R
BOCELERIA	4	R	ESCUDOS	5	R
PERSIANA	1	R	TAXIMETRO	0	R
DIRECCIONALES	6	R	RADIO TELEFONO	0	R
CUCHILLAS	2	R			

OBSERVACIONES Sistema eléctrico no se pide revisar
el conductor no esta presente
11/09/16 16:59
24-09-2019
0211

Firma: Roben Peña
 Nombre: Miguel Angel Guillen G.
 C.C. 11010006 de IBAGUE - Tolima
 Direccion: Calle 31A No 35A 16

IMPRESO POR OBJETIVO PUBLICIDAD JOHANNA RAMIREZ NIT 52.807.194-5 CEL. 319 277 1684

PARQUEADEROS JUDICIALES DEPOSITOS COLOMBIA SAS - NIT. 901125209-8
 DIR. CRA 87 C No. 34 A - 17 Sur • Cel.: 314 404 70 42 - 310 280 00 91 - 300 563 79 04
 BOGOTÁ - COLOMBIA



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
PARQUEADERO JUDICIAL DEPOSITOS COLOMBIA SEDE CALDAS
Fecha expedición: 2020/09/08 - 10:09:24 **** Recibo No. S000525540 **** Num. Operación. 01-VENTA5-20200908-0007

... EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN IZqwWKvCb7

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: PARQUEADERO JUDICIAL DEPOSITOS COLOMBIA SEDE CALDAS

ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

DOMICILIO : MANIZALES

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 205156

FECHA DE MATRÍCULA : FEBRERO 05 DE 2020

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020

FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : FEBRERO 05 DE 2020

ACTIVO VINCULADO : 100,000,000.00

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 25 #8-14 PISO 3

BARRIO : PALERMO

MUNICIPIO / DOMICILIO: 17001 MANIZALES

TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3143448813

TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3117201188

TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3126146307

CORREO ELECTRÓNICO NO. 1 : parqueaderojudicial@mail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONOMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA : RECUPERACION, CUSTODIA, INMOVILIZACION DE VEHICULOS CON ORDEN JUDICIAL, INVESTIGACION Y CAPTURA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H5210 - ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO

ACTIVIDAD SECUNDARIA : M7450 - OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.

OTRAS ACTIVIDADES : H5221 - ACTIVIDADES DE ESTACIONES, VIAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE

OTRAS ACTIVIDADES : H5220 - OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE

CERTIFICA - PROPIETARIOS

QUE LA PROPIEDAD SOBRE EL ESTABLECIMIENTO LA TIENE(N) EL(LOS) SIGUIENTE(S) COMERCIANTES :

*** NOMBRE DEL PROPIETARIO : PARQUEADERO JUDICIAL DEPOSITOS COLOMBIA SAS

NIT : 901125209-8

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que a partir del intercambio de información entre el RUES y la Policía Nacional, los datos del



CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

PARQUEADERO JUDICIAL DEPOSITOS COLOMBIA SEDE CALDAS

Fecha expedición: 2020/09/08 - 10:09:24 **** Recibo No. S000525540 **** Num. Operación. 01-VENTA5-20200908-0007

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN IZqwWKvCb7

empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de esa autoridad como medio de prueba de la información que reposa en el registro, con lo cual se entiende cumplida la formalidad de comunicar la apertura del establecimiento".

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HABIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$3,000

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://simanizales.contecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación IZqwWKvCb7

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

RESUELVE

PRIMERO: CALIFICA como SUFICIENTE la caución prestada y representada en la Póliza Judicial, expedida por la compañía de seguros MUNDIAL seguros, por un valor de \$5'500.000 pesos M/cde., art. 679 del C.P.C.

SEGUNDO: DECRETA el embargo y posterior secuestro del vehículo objeto de la garantía prendaria, tipo camioneta, placa N° STP-703, marca MAZDA, línea BT-50, modelo 2013, color BLANCO NEVADA BICAPA, inscrito en la Secretaría de Tránsito y Transporte de la ciudad de Manizales, Caldas.

TERCERO: DECRETA el embargo y retención de la quinta 1/5 parte del excedente del salario mínimo mensual legal vigente que devenga el señor RUBEN DARIO PADILLA CRUZ, como docente de la Institución Educativa Renán Barco, del Municipio de La Dorada, Caldas.

CUARTO: LIBRA oficios correspondientes para la efectividad de las medidas decretadas

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Valentina San Mejía
VALENTINA SANZ MEJÍA
Juez

JUZGADO QUINTO PROMISCUO MUNICIPAL DE
LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 008 del Febrero 24/2014

JORGE ANIBAL ALVAREZ ALARCON
Secretario

SECRETARIA. Enero 14 de 2014. La apoderada de la parte demandante aporta póliza judicial para el decreto de medida cautelar. A despacho.

JORGE ANÍBAL ÁLVAREZ ALARCÓN
Secretario

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada Caldas, enero veintidos (22) de dos mil catorce (2014)

Intervención	Nº43
Proceso	Ejecutivo Mixto
Demandante	BANCO PICHINCHA S A
Demandada	RUBEN DARIO PADILLA CRUZ
Radicado	2013-00293-00

Solicita la parte demandante se decrete el embargo las siguientes medidas cautelares, propiedad del demandado RUBEN DARIO PADILLA CRUZ.

- Embargo y posterior secuestro del vehículo objeto de la garantía prendaria, tipo camioneta, placa N° STP-703, marca MAZDA, línea BT-50, modelo 2013, color BLANCO NEVADA BICAPA, inscrito en la Secretaría de Tránsito y Transporte de la ciudad de Manizales, Caldas.
- Embargo y retención en la proporción legal del sueldo que devenga el señor RUBEN DARIO PADILLA CRUZ, como docente de la Institución Educativa Renán Barco, del Municipio de La Dorada, Caldas.

Aporta la Póliza Judicial expedida por la compañía de seguros MUNDIAL seguros, por un valor de \$5'500.000 pesos M/cte., garantizando de esta forma los posibles perjuicios que se puedan causar con la medida previa solicitada.

Dicho valor cubre suficientemente el porcentaje señalado en el inc. 10 del art. 513 del C.P.C., por lo que el Juzgado la calificará de suficiente de conformidad con el art. 679 del C.P.C., concluyendo la viabilidad de acceder a la medida cautelar solicitada.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Promisco Municipal de la Dorada, Caldas.

Stm CONSORCIO SERVICIOS DE
TRANSITO DE MANIZALES
FECHA : 12.02.2021
HORA : 8:05:41 a.m.
NUM RADICADO : 81685
Tel: (57) 8-8733131 / www.stm.com.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Stm CONSORCIO SERVICIOS DE
TRANSITO DE MANIZALES
FECHA : 12.02.2021
HORA : 8:05:41 a.m.
NUM RADICADO : 81685
Tel: (57) 8-8733131 / www.stm.com.co

**JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA CALDAS**

COMISORIO No. 28

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL
DE LA DORADA, CALDAS**

HACE SABER

AL INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE MANIZALES

Que en el proceso Ejecutivo Mixto radicado 17380 40 89 005 2013 00293 00, en el que figura como demandante **BANCO PICHINCHA S.A.** NIT 8902007567 y demandada **RUBEN DARIO PADILLA CRUZ** identificado con cedula de ciudadanía No.75.087.857, se ordenó **COMISIONARLO** para que lleve a cabo diligencia de Secuestro del **vehículo tipo camioneta doble cabina servicio público, color blanco nevada, de placas STP 703, marca MAZDA LINEA BT50, MODELO 2013, MOTOR WLAT1344808 CHASIS 9FJUN84W5D0105579** elemento con medida cautelar en este proceso ejecutivo de la referencia.

El mencionado vehículo se encuentra a disposición de este Juzgado en el **PARQUEADERO JUDICIAL DEPOSITOS COLOMBIA SEDE CALDAS**. Ubicado en la carrera 25 No. 68-14, Piso 3 barrio Palermo de la ciudad de Manizales.

Al Inspector Comisionado se faculta para que designe de la lista de auxiliares de justicia **SECUESTRE**, a quien se le fija como honorarios provisionales la suma de **DOS CIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00)**, que inicialmente cancelará la parte demandante, quien además deberá aportar el certificado de tradición del vehículo debidamente actualizado.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo, se libra este Despacho Comisorio el 26 de noviembre de 2020.

Atentamente,

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

Anexos: Interlocutorio No. 43 de enero 22 de 2014 (Decreta Embargo y Secuestro).

REMITE COMISORIO PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO PROCESO RADICADO**2013-00293-00**

Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada

<j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 26/11/2020 3:14 PM

Para: notificaciones@manizales.gov.co <notificaciones@manizales.gov.co>

CC: Amilbia Villa Toro <abogada@amilbiavilla.com>

 3 archivos adjuntos (1 MB)

28. COMISION TRANSITO MANIZALES. 2013-00293.pdf; 1204. COMISION TRANSITO MANIZALES. 2013-00293.pdf; 2013-00293-00 DEJA A DISPOSICION VEHICULO (1).pdf;

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**RV: REMITE COMISORIO PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO PROCESO RADICADO
2013-00293-00**

Amilbia Villa Toro <abogada@amilbiavilla.com>

Vie 11/12/2020 6:22 PM

Para: notificaciones@manizales.gov.co <notificaciones@manizales.gov.co>

CC: j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co <j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cco: Gladis Rios <gladis.r@amilbiavilla.com>

4 archivos adjuntos (1 MB)

28. COMISION TRANSITO MANIZALES. 2013-00293.pdf; 1204. COMISION TRANSITO MANIZALES. 2013-00293.pdf;
2013-00293-00 DEJA A DISPOSICION VEHICULO (1).pdf; CERTIFICADO TRADICION VEHICULO - 11 DIC. 2020.pdf;

Buenas tardes, como apoderada judicial de la entidad demandante, al presente mensaje de datos, adjunto el certificado de tradición actualizado del vehículo placa: STP703, objeto del despacho comisorio para su secuestro, de acuerdo con lo ordenado por el Juzgado.

Recibo notificaciones e informaciones relacionadas con la diligencia de secuestro:

Correo electrónico: abogada@amilbiavilla.com

Móvil: 3108403963

Atentamente,

María Amilbia Villa Toro

Abogada

Carrera 2 #11-55 - La Dorada, Caldas

Correo: abogada@amilbiavilla.com

Tel.: (6) 8573532 o (6) 8573100

Móvil: 3108403963 – 3122893703

De: Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada <j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 26 de noviembre de 2020 3:13 p. m.

Para: notificaciones@manizales.gov.co <notificaciones@manizales.gov.co>

Cc: Amilbia Villa Toro <abogada@amilbiavilla.com>

Asunto: REMITE COMISORIO PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO PROCESO RADICADO 2013-00293-00

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario,

le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



SECRETARÍA DE
TRÁNSITO Y TRANSPORTE

O.I. 28 – 126 – STP703.

Manizales, 30 de Noviembre de 2020

Stm
CONSORCIO SERVICIOS DE
TRANSITO DE MANIZALES
FECHA : 30.11.2020
HORA : 4:10:02 p.m.
NUM RADICADO: 78407
Tel: (57)6-8733131 opç 0 / www.stm.com.co

Señores
POLICIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE -
AGENTES DE TRANSITO Y TRANSPORTE - STM
Manizales - Caldas

Asunto: ORDEN DE INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULO DE PLACA STP703.

Cordial saludo,

Ruego dar cumplimiento a lo establecido en AUTO del 26 de Noviembre de 2.020, "Por medio del cual se ordena la inmovilización del vehículo" de propiedad de (la) señor (a) Rubén Darío Padilla Cruz, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 75.087.857, individualizado con las siguientes características:

PLACAS:	STP703	MODELO:	2013
CLASE:	AUTOMOVIL	CHASIS:	9FJUN84W5D0105579
MOTOR:	WLAT1344808	COLOR:	BLANCO NEVADO BICAPA
MARCA:	MAZDA	CILINDRAJE:	2499
CARROCERÍA:	DOBLE CABINA	PASAJEROS:	5
LINEA:	BT 50	SERVICIO:	PUBLICO

Una vez efectuada la inmovilización, por favor dejar el vehículo a disposición de esta Inspección para proceder con la diligencia de secuestro, tal y como lo ordena el Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de la Dorada Caldas.

Atentamente,

JOSÉ RAMIRO ARIAS TAMAYO.
Inspector Quinto de Tránsito y Transporte.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE MANIZALES

No. S-2020/_____ / CAI-SULT-29.25

Manizales, 18 de Noviembre de 2020

Señores
**JUZGAGO 5 PROMISCOU MUNICIPAL
DORADA CALDAS**

De manera atenta y respetuosa me permito dejar a disposición 01 Vehículo Tipo Camioneta Doble Cabina Servicio Público, Color Blanco Nevado Bicapa De Placas: Stp703 De Manizales, Marca Mazda Línea: Bt-50 Modelo: 2013, Numero De Motor: Wlat1344808 Vin: 9fjun84w5d0105579, Numero De Chasis: 9fjun84w5d0105579, 4 Puertas el cual se encontraba estacionado en la calle 67 con carrera 10 barrio la sultana vía pública, al momento de solicitarle antecedentes por el dispositivo PDA, aparece con orden de inmovilización, es por este motivo que se realiza la respectiva acta de incautación y así mismo el inventario del vehículo al ciudadano RUBEN DARIO PADILLA CRUZ de CC 75.087.857 Expedida en Manizales-Caldas, Fecha de nacimiento 20-05-1979 de 42 años de edad, Natural de Manizales, Estudios profesionales, Profesión docente geólogo, Estado Civil unión libre, Ocupación desempleado, Residente en Calle 49 A NO. 16-11 BARRIO Las Américas, Padres José Vicente padilla y maría Rosalba cruz , celular: 3017453829 – 3137031806 Sin más Datos. Es de anotar que el vehículo quedo parqueado pernoctando en las instalaciones policiales del CAI sultana hasta el presente día 18/11/2020, motivo de que el vehículo llevaba demasiado tiempo en las instalaciones policiales a la intemperie desde la fecha 12/03/2020 que se inmovilizo el antes en mención, ya que en el momento no se cuenta con las instalaciones idóneas para el mismo se procedió a dejar en custodia ante el presente PARQUEADERO JUDICIAL DEPOSITOS COLOMBIA SEDE EN CALDAS. Dirección carrera 25 No. 68 – 14 piso 3 Barrio Palermo ciudad de Manizales, matrícula de cámara y comercio No. 205156, celulares: 3143448023, 3117202138, 3226546303, correo electrónico: parquederojdcc18@hotmail.com sin más datos

Caso conocido por el suscripto y el señor patrullero MAURICIO AGUDELO QUINTERO integrante cuadrante 15 del CAI sultana.

Lo anterior para fines que se estimen pertinentes.

Atentamente,

Patrullero **MIGUEL ANGEL GUERRERO GUERRERO**
Integrante De Patrulla Cuadrante 15 CAI sultana

ANEXO: Copia de tarjeta de propiedad, acta de incautación, 02 formatos acta de inventario de vehículo, registro de cámara y comercio del parqueadero judicial.

ELABORADO POR: Pl. MIGUEL GUERRERO
REVISADO POR: PT. MIGUEL GUERRERO
FECHA DE ELABORACION: 18-11-2020

Calle 67 con Carrera 9B
Teléfonos: 8866600
memaz.clasultana@policia.gov.co
www.policia.gov.co

María Amilbia Villa Toro
Abogada

Carrera 2 #11 55 La Dorada, Caldas. Tels. (6) 8573100/8573532/ 312-2893703 / 310- 8403963 Email:
abogada@amilbiavilla.com

La Dorada, 24 de febrero de 2021

Señor
INSPECTOR QUNTO DE TRANSITO
Manizales.

Ref.: Despacho Comisorio número 28 procedente del Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, librado en el proceso Ejecutivo de BANCO PICHINCHA S.A. contra RUBEN DARIO PADILLA CRUZ
Radicación Proceso ejecutivo: 2013-00293-00

MARIA AMILBIA VILLA TORO, mayor de edad, domiciliada en La Dorada, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.725.095 de Manzanares, abogada con T.P. 28.885 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados: abogada@amilbiavilla.com como apoderada judicial de BANCO PICHINCHA S.A., entidad demandante en el proceso de la referencia, en forma comedida manifiesto, que SUSTITUYO el mandato a mí conferido al doctor JORGE ENRIQUE CADAVID FERNANDEZ, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.245.580 y Tarjeta profesional No. 66.397 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados: jevf_06@hotmail.com para que lleve la representación de la entidad demandante en la diligencia de secuestro objeto del despacho comisorio.

El apoderado sustituto tiene las facultades inherentes al mandato judicial, sin limitación alguna, en los términos del artículo 77 del CGP., incluida la de solicitar el señalamiento de nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro, en caso de ser necesario.

Ruego, reconocer personería al apoderado sustituto, en los términos del presente escrito y para los fines que es conferido.

Atentamente,

Amilbia Villa Toro
MARIA AMILBIA VILLA TORO

jevf
Jorge Enrique Cadavid
10.245.580
66.397 (S)
IP

SECRETARIA. Noviembre 25 de 2020. Se agrega al proceso ejecutivo mixto 2019 000293 el informe de la Policía Nacional con sede en Manizales en el que dejan a disposición un vehículo.

— *Fabian*
FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc

PROCESO: **EJECUTIVO MIXTO**
DEMANDANTE: **BANCO PICHINCHA S.A.**
DEMANDADO: **RUBEN DARIO PADILLA CRUZ**
RADICADO: **7380 40 89 005 2019 00289 00**
SUSTANCIACION: **1204**

JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada Caldas, noviembre veinticinco (25) de dos mil veinte (2020)

Con base en el Parágrafo del artículo 595 del Código General del Proceso, se **COMISIONA a la SECRETARIA DE TRANISTO Y TRANSPORTE** de la ciudad de Manizales, para que lleve a cabo la diligencia de Secuestro del vehículo tipo camioneta doble cabina servicio público, color blanco nevada, de placas STP 703, marca MAZDA LINEA bt50, MODELO 2013, MOTOR WLAT1344808 CHASIS 9FJUN84W5D0105579 elemento con medida cautelar en este proceso ejecutivo donde aparece como demandante BANCO PICHINCHA S.A. y demandado RUBEN DARIO PADILLA CRUZ.

El mencionado vehículo se encuentra a disposición de este Juzgado en el **PARQUEADERO JUDICIAL DEPOSITOS COLOMBIA SEDE CALDAS**. Ubicado en la carrera 25 No. 68-14, Piso 3, barrio Palermo de la ciudad de Manizales.

Por secretaría se expedirá el Despacho Comisorio Pertinente.

Al Inspector Comisionado se faculta para que designe de la lista de auxiliares de justicia **SECUESTRE**, a quien se le fija como honorarios provisionales la suma de **DOS CIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00)**, que inicialmente cancelará la parte demandante.

Por Secretaría se libra el correspondiente despacho Comisorio.

NOTIFÍQUESE,

— *Angela*
ANGELA MARIA PINZON MEDINA

JUEZ

(Firma escaneada al artículo 31 decreto 493 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCOU
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 124 del 26 de noviembre 2020.

— *Fabian*
FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc

Manizales

Manizales, 11 de Diciembre de 2020



CERTIFICA QUE

El vehículo de placas **STP703** tiene las siguientes características:

Clase:	CAMIONETA	Serie:	
Marca:	MAZDA	Chasis	9FJUN84W5D0105579
Carrocería:	DOBLECABINA-CAMION	Cilindraje:	2499
Línea:	BT-50	Nro. Ejes:	0
Color:	BLANCO NEVADO BICAPA	Pasajeros:	5
Modelo:	2013	Toneladas:	,00
Motor:	WLAT1344808	Servicio:	PUBLICO
Número de VIN: 9FJUN84W5D0105579			
Estado vehículo: Activo			
Aduana:	BOGOTA	Afiliado a:	Rutas Colombianas S.a.s.
Empresa vende: MADIAUTOS LTDA			
Fecha compra: 06/07/2012			
Matriculado por TRANSPORTES ESPECIALES RUTAS COLOMBIANAS			

Pago de impuestos STTM hasta: 31/12/2012

PIGNORACIONES

22/08/2012 a favor de: BANCO PICHINCHA SA, Inscripción de Alerta, Vigencia Activa : S

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

LIMITACIONES VIGENTES

- Oficio 87 del 22 de Enero de 2014 Radicado el 31 de Enero de 2014 Expediente 2013-00293-00 Embargo , Proceso: Ejecutivo con Acción Mixta, Juzgado Promiscuo Municipal No. Quinto , Dirección PALACIO DE JUSTICIA PRIMER PISO LA DORADA Demandado: RUBEN DARIO PADILLA CRUZ, Demandante: BANCO PICHINCHA, Emisor: JORGE ANIBAL ALVAREZ A , Cargo del emisor: SECRETARIO, % de Embargo: 100.

PENDIENTES

- El vehículo tiene pendiente por O.I 28-126 JUZ QUINTO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA CALDAS realizado por INS QUINTA DE TTO con fecha 30/11/2020.

PROPIETARIO ACTUAL

RUBEN DARIO PADILLA CRUZ con CC N° 75087857, el propietario del vehículo tiene, infracciones morosas pendientes de pago

HISTÓRICO PROPIETARIOS

- 22/08/2012 VENDE: TRANSPORTES ESPECIALES RUTAS COLOMBIANAS con Nit N° 9002180161 COMPRA: RUNT CUPL: 60000000060624743

Alcaldía de Manizales * www.stm.com.co * 8733131

Fecha de generación: 11/12/2020 11:36:15 Generado por: JENNY VIVIANA RENDON MILLAN stm

Manizales

RUBEN DARIO PADILLA CRUZ con CC N° 75087857

Esta información es la que se encuentra registrada en el archivo de la Secretaría de Transito y Transporte



ELIZABETH LOAIZA LARGO

TECNICO OPERATIVO

RUNT CUPL: 600000000060624743

*Alcaldía de Manizales * www.stm.com.co * 8733131*

Fecha de generación: 11/12/2020 11:36:15 Generado por: JENNY VIVIANA RENDON MILLÁN stm



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE MANIZALES

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO
DILIGENCIA: SECUESTRO DEL VEHÍCULO STP703.
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.
APODERADO: JORGE ENRIQUE CADAVID.
DEMANDADOS: RUBEN DARIO PADILLA CRUZ IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 75.087.857
SECUESTRE: ORLANDO FRANCO GUTIERREZ.
JUZGADO: JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA CALDAS.
COMISORIO: N° 28.
FECHA: 25 DE FEBRERO DE 2021
HORA: 04:00 P.M.

Manizales, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2.021). En la fecha siendo el día y hora programada para llevar a efecto la comisión ordenada por el Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de la Dorada Caldas, por medio del Despacho Comisorio N° 28. El suscrito Inspector de Tránsito y Transporte de la ciudad de Manizales, y el Abogado **JORGE ENRIQUE CADAVID**, se constituye en audiencia pública en el recinto de la Inspección; en el acto igualmente se hace presente el secuestro nombrado por el Despacho de FRANCOPROYECTOS E.U el señor **ORLANDO FRANCO GUTIÉRREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 75.080.445, quien se localiza en la Carrera 24 No. 22-36 oficina 502 de Manizales, celulares N° 3138537899., a quien se le notifica sobre la obligación que le asiste de velar por el cuidado y la administración de los vehículos automotores, la rendición mensual de informes y de tomar las medidas adecuadas para la conservación y mantenimiento de estos, y además se le hace conocer sobre las responsabilidades civiles, penales y disciplinarias en el ejercicio de su funciones.

A continuación se traslada el personal descrito al sitio donde se encuentra inmovilizado el vehículo objeto de la medida cautelar, de acuerdo a informes de inmovilización del Agente de Tránsito **MIGUEL ANGEL GUERRERO** integrante de la Unidad de Tránsito de Manizales, Fechado del dieciocho (18) de noviembre de 2.020, al parqueadero **JUDICIAL DEPOSITOS COLOMBIA SEDE EN CALDAS**.

Manifiesta el apoderado en la presente diligencia Abogado **JORGE ENRIQUE CADAVID**, que en conversaciones con personal del parqueadero **JUDICIAL DEPOSITOS COLOMBIA SEDE EN CALDAS**, manifestaron que el vehículo de placas **STP703**, se encuentra inmovilizado en el Sector Estación Uribe Taller Las Mulas

Procede por lo tanto el secuestro, a describir el vehículo automotor objeto de la medida cautelar, de propiedad de (la) señor (a) Rubén Darío Padilla Cruz, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 75.087.857, individualizado con las siguientes características:

PLACAS:	STP703	MODELO:	2013
CLASE:	AUTOMOVIL	CHASIS:	9FJUN84W5D0105579
MOTOR:	WLAT1344808	COLOR:	BLANCO NEVADO BICAPA

ALCALDIA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MARCA	MAZDA	CILINDRAJE:	2499
CARROCERÍA:	DOBLE CABINA	PASAJEROS:	5
LINEA:	BT 50	SERVICIO:	PUBLICO

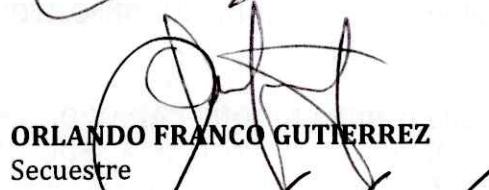
Una vez descritos los vehículos automotores objeto de la medida cautelar, tal y como lo ordena el Despacho Comisorio N° 28, del Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de la Dorada Caldas, la Inspección de Tránsito y Transporte de Manizales, **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL VEHICULO AUTOMOTOR** de las características antedichas y hace entrega de los mismos al secuestro designado.

Se le hace entrega al secuestro de los siguientes elementos pertenecientes al vehículo de placas **STP703**, por último se le pide que verifique el inventario del vehículo aquí entregado, el cual declara conforme.

Como honorarios para el auxiliar de la justicia, fueron fijados por el Juzgado Comitente, la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$200.000), los cuales son cancelados por el apoderado judicial de la parte demandante en el momento de la diligencia, adicionalmente se le informa que deberá prestar caución la que deberá constituir dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de practicada la presente diligencia, y hacerla llegar al Juzgado Comitente, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contempladas en la Ley 446 de Julio de 1998.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia y sin que se haya presentado oposición alguna al momento de su realización, para ser resuelta por la Inspección de Tránsito y Transporte de Manizales, se lee y firma por quienes en ella intervinimos, en Manizales, a los veinticinco (25) días de Febrero de dos mil veintiuno (2.021), siendo las cuatro y media (04:30) de la tarde, no sin antes ordenar la devolución del Despacho Comisorio N° 28, ante su comitente el Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de la Dorada Caldas.


JORGE ENRIQUE CADAVÍD.
 Apoderado Parte Demandante.


ORLANDO FRANCO GUTIÉRREZ
 Secuestro


JOSE RAMIRO ARIAS T.
 Inspector de Tránsito y Transporte.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Stm
CONSORCIO SERVICIOS DE
TRANSITO DE MANIZALES
FECHA : 26.02.2021
HORA : 8:17:38 a.m.
NUM RADICADO: 82094
Tel: (57)6-8733131 / www.stm.com.co

L. O. I. 28 – 126 – STP703.

Manizales, 25 de Febrero de 2021.

Señores

**POLICIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE -
AGENTES DE TRANSITO Y TRANSPORTE - STM.
Manizales - Caldas**

**ASUNTO: LEVANTAR ORDEN DE INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO
DE PLACAS STP703.**

Cordial saludo,

Ruego dar cumplimiento a lo establecido en OFICIO del 25 de febrero de 2021, **Por medio del cual se ordena el Levantamiento de Orden de Inmovilización y la Devolución de Despacho Comisorio** que pesa sobre un (os) vehículos de propiedad de (la) señor (a) Rubén Dario Padilla Cruz, identificado (a) con cédula de Ciudadanía No. 75.087.857, individualizado (s) con las siguientes características:

PLACAS:	STP703	MODELO:	2013
CLASE:	AUTOMOVIL	CHASIS:	9FJUN84W5D0105579
MOTOR:	WLAT1344808	COLOR:	BLANCO NEVADO BICAPA
MARCA:	MAZDA	CILINDRAJE:	2499
CARROCERÍA:	DOBLE CABINA	PASAJEROS:	5
LINEA:	BT 50	SERVICIO:	PUBLICO

Solicito se acuda a todos los sistemas de información pertinentes con el fin de proceder a **LEVANTAR LA ORDEN DE INMOVILIZACIÓN** de los vehículos con las características antedichas, toda vez que se encuentra cumplido lo ordenado por el Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de la Dorada Caldas.

Atentamente,

JOSÉ RAMIRO ARIAS TAMAYO.
Inspector Quinto de Tránsito y Transporte.

15 + 1
26.02.21

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co